

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 76/2020, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para establecer la necesidad de comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados en materia de fomento del empleo, en el marco de la crisis ocasionada por el COVID-19. [2020/3105]

En virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el referido real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El anexo al referido real decreto determina, asimismo, la relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3.

Posteriormente, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, da una nueva redacción al apartado 4 de la disposición adicional tercera del mismo, para determinar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este sentido, se considera conveniente abrir plazo para la presentación de las comunicaciones previstas en esta orden, toda vez que el conocimiento de las medidas adoptadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones aprobadas en el marco de las líneas de ayuda que se relacionan en la misma, es indispensable, a su vez, para poder valorar por los órganos gestores de las distintas líneas de ayudas de fomento al empleo la necesidad de adoptar medidas que posibiliten la ejecución de los proyectos y actuaciones aprobados y los contratos subvencionados. Y, en consecuencia, al incidir directamente en el empleo de las personas que participan en ellos, se considera que coadyuvan a proteger el interés general. Y, en mayor medida, cuando se trata de proyectos ejecutados por las Entidades Locales, puesto que las medidas a adoptar son indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

En este marco y con la finalidad mencionada sobre la toma de decisiones de los gestores de las distintas líneas de ayudas de fomento al empleo, se dicta la presente orden, para permitir a las entidades beneficiarias poder comunicar sus decisiones de gestión, con respecto a los proyectos y contratos en marcha, así como en relación a los que aún no se hubieran iniciado, teniendo en cuenta que si los proyectos aprobados o los contratos subvencionados no se encuentran en el ámbito de las actividades suspendidas por dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la normativa no impide poner en marcha o continuar su ejecución, siempre que pueda garantizarse la seguridad de las personas participantes en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la obligatoriedad de realizar únicamente por medios electrónicos todos los trámites, puesto que, la propia naturaleza de la actividad de los beneficiarios de las subvenciones, conlleva necesariamente la disposición de unas capacidades técnicas o económicas mínimas.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias atribuidas por el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto establecer la necesidad de que las entidades beneficiarias de las subvenciones en materia de empleo, convocadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y relacionadas en la misma, comuniquen la situación de los proyectos y contratos subvencionados, así como las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de crisis provocada por el COVID-19.

2. La finalidad de la orden consiste en poder conocer la situación de los proyectos y contratos subvencionados en materia de empleo, para que el órgano gestor de las mismas pueda adoptar las medidas necesarias, que posibiliten la ejecución de dichos proyectos y contratos subvencionados, en los términos establecidos por las bases reguladoras de los mismos.

Artículo 2. Comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados y de las medidas adoptadas por las entidades beneficiarias en las subvenciones relacionadas en el apartado 2.

1. Las entidades beneficiarias que, como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, se vean obligadas a cesar la actividad productiva o a suspender la ejecución de proyectos subvencionados, con suspensión o no de contrataciones, deberán comunicar esta circunstancia mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo I, en los términos establecidos en el artículo 5.

Una vez finalizada la duración del estado de alarma, las entidades beneficiarias deberán comunicar la continuación de los proyectos o contratos suspendidos o la situación en la que se encuentren los mismos, mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo II, en los términos establecidos en el artículo 5.

- 2. Las comunicaciones previstas en este artículo afectarán a las ayudas convocadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que se detallan a continuación:
- a) Resolución de 28/04/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2017, para la concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
- b) Resolución de 05/04/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, para la concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
- c) Resolución de 11/04/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
- d) Decreto 39/2019, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.
- e) Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición.
- f) Decreto 64/2017, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento Joven.
- g) Decreto 23/2018, de 24 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.
- h) Resolución de 21/12/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 23/2018, de 24 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.
- i) Decreto 81/2016, de 27/12/2016, por el que se modifica el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- j) Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
- k) Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
- I) Decreto 42/2017, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 29/2016, de 5 julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años.
- m) Decreto 45/2018, de 3 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida.
- n) Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 45/2018, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida.
- ñ) Decreto 25/2018, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

- o) Resolución de 23/11/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles que han de financiar las subvenciones para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, 2017-2018.
- p) Resolución de 29/10/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, que han de financiar las subvenciones para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- q) Decreto 78/2017, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
- r) Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, modificado por el Decreto 238/2019, de 10 de septiembre, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
- s) Resolución de 22/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, modificado por el Decreto 238/2019, de 10 de septiembre, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
- t) Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el ejercicio 2019.
- Artículo 3. Comunicación de las medidas adoptadas por las entidades beneficiarias de las ayudas previstas en el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural.
- 1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, deberán comunicar tanto la suspensión de la realización de los programas de inserción laboral que estuvieran realizando, como su continuación por tratarse de actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el que se decreta el estado de alarma, mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo I, en los términos establecidos en el artículo 5.
- 2. Una vez finalizada la duración del estado de alarma, las entidades beneficiarias deberán comunicar la continuación del trabajo efectivo en los programas suspendidos, mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo II, en los términos establecidos en el artículo 5.
- Artículo 4. Comunicación de las medidas adoptadas por las entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social.
- 1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, deberán comunicar tanto la suspensión de la realización de los proyectos iniciados, como su continuación por tratarse de actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo I, en los términos establecidos en el artículo 5.

Una vez finalizada la duración del estado de alarma, la entidad beneficiaria deberá comunicar la continuación del trabajo efectivo en los proyectos suspendidos, mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo II, en los términos establecidos en el artículo 5.

2. Aquellas entidades beneficiarias que, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no hayan iniciado los proyectos aprobados o realizado las contrataciones aprobadas, deberán comunicar

esta circunstancia mediante la presentación del modelo normalizado previsto en el anexo I, en los términos establecidos en el artículo 5.

Una vez finalizada la duración del estado de alarma, las entidades deberán comunicar el inicio mediante la presentación de los modelos normalizados previstos en la convocatoria de estas ayudas a esos efectos.

Artículo 5. Procedimiento para la presentación de las comunicaciones.

1. Las comunicaciones previstas en esta orden se presentarán de forma telemática con firma electrónica, mediante los modelos establecidos en los anexos I y II, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

Durante la prolongación del estado de alarma, el plazo para la presentación de las comunicaciones previstas en el anexo I será de 10 días, desde que se adopte la medida objeto de comunicación. No obstante, cuando la medida se haya adoptado con anterioridad a la publicación de esta orden, dicho plazo se computará desde el día siguiente a la referida publicación.

- 2. En el plazo de 15 días desde la finalización del estado de alarma, deberá remitirse el anexo II, con objeto de comunicar al órgano gestor de la subvención, las decisiones adoptadas por la entidad beneficiaria, en relación a los proyectos y contratos objeto de la misma.
- 3. Las comunicaciones previstas en esta orden serán tenidas en cuenta por los órganos gestores de las subvenciones de fomento del empleo indicadas, a efectos de control de las actuaciones llevadas a cabo por las entidades beneficiarias de las subvenciones y de aplicación de las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos y contratos subvencionados, en los términos de las bases reguladoras de los mismos.

Disposición final primera. Recurso procedente.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a las personas titulares de los órganos gestores competentes en materia de empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de mayo de 2020

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



(\*) El correo electrónico aportado será el medio designado por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma https://notifica.jccm.es/notifica. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

Horario preferente para recibir llamada:

Persona de contacto: Teléfono de contacto:



	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIF NIE	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido:
Sexo: Hombre	☐ Mujer ☐
Domicilio:	
Provincia:	C.P.: Población:
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recib	ir Ilamada:
Si existe representante, las interesado.	comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el
	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	Dirección General Programas de Empleo.
	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en
Finalidad	Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decréto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos
	PROGRAMA DE EMPLEO
	JLADORA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA A SU ENTIDAD - PROGRAMAS DEL ART. 2 (en caso de sen más de un programa, presentar una comunicación por cada uno de ellos):
ejercicio 2017, para la	017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos a contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
ejercicio 2018, para la destinados a fomentar	18, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos a contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
Resolución de 11/04/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.	
	de mayo, por el que se modifica el Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión s de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.
Decreto 96/2018, de 27 el marco del Programa	de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en Cheque Transición.
Decreto 64/2017, de 19 del Talento Joven.	de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno
Decreto 23/2018, de 24 Talento.	de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del
ejercicio 2019, para la	018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 23/2018, de 24 de abril, por el que se regula la ubvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.



	Decreto 81/2016, de 27/12/2016, por el que se modifica el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha
	Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
	Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
	Decreto 42/2017, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 29/2016, de 5 julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años.
	Decreto 45/2018, de 3 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida.
	Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 45/2018, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida.
	Decreto 25/2018, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.
	Resolución de 23/11/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles que han de financiar las subvenciones para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, 2017-2018.
	Resolución de 29/10/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, que han de financiar las subvenciones para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
	Decreto 78/2017, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
	Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, modificado por el Decreto 238/2019, de 10 de septiembre, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
	Resolución de 22/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, modificado por el Decreto 238/2019, de 10 de septiembre, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
	Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el ejercicio 2019.
PRO	GRAMA PREVISTO EN EL ART. 3:
	Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural.
PRO	GRAMA PREVISTO EN EL ART. 4:
	Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

	/ '			
		MEDIDAS	S ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	
ME	DIDA	S ADOPTADAS EN LOS PROGRAMAS DE	L ART. 2 (MARCAR LA/LAS QUE PROCEDA/N)	:
		SE DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE IMF vadas)	PLIQUE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATACIONI	ES (sólo en el caso de entidades
	Ind	licar número de contratos suspendidos:		
		N° DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE CONTRATOS SUSPENDIDOS	FECHA INICIO MEDIDA



1 -		1	г	
SUSPENSIÓN DE LA EJE de entidades privadas)	CUCIÓN DE PROYE	ECTOS QUE IMPLIQUE LA S	SUSPENSIÓN DE CON	FRATACIONES (sólo en el caso
		de contratos por proyecto:		
N° DE EXPEDIENTE	F	PROYECTO	N° DE CONTRATOS	FECHA INICIO MEDIDA
	1		<del>)</del>	
L ☐ SUSPENSIÓN DE LA EJE	CUCIÓN DE DROVE	ECTOS QUE NO IMPLIQUE	I A CHEDENCIÓN DE (	CONTRATACIONES
		tos que permanecen en ejec		CONTRATACIONES
N° DE EXPEDIENTE		PROYECTO	N° DE CONTRATOS	FECHA INICIO MEDIDA
		CK.		
		7		
		<b>V</b>		
	+ / / /			
	**		<u> </u>	
MEDIDAS ADOPTADAS EN EL	PROGRAMA DEL	ART. 3 (MARCAR LA/LAS (	QUE PROCEDA/N):	
				SPENSION DE CONTRATOS
N° DE EXP	EDIENTE	NÚMERO DE CONTRA	TOS AFECTADOS	FECHA INICIO MEDIDA
☐ CONTINUACIÓN DE LA R	EALIZACIÓN DE LO	S PROGRAMAS DE INSER	CIÓN LABORAL	
N° DE EXP	EDIENTE	NÚMERO DE CONTI	RATOS QUE PERMANI	ECEN EN EJECUCIÓN
MEDIDAS ADOPTADAS EN EL	PROGRAMA DEL	ART. 4 (MARCAR LA/LAS (	QUE PROCEDA/N):	
☐ INTERRUPCIÓN DEL PRO	OCESO SELECTIVO	INICIADO		
Indicar el NÚMERO DE EX	(PEDIENTE:			



			YECTOS CON SUSPENSIÓN DE CONTRATOS	(sólo entidades privadas):
		car el NÚMERO DE EXPEDIENTE: car el/los proyecto/s afectado/s y el número	o de contratos suspendidos nor provecto:	_
		PROYECTO	N° DE CONTRATOS	FECHA INICIO MEDIDA
	Ī			
	Ī			
				' X//O,
	SUS	SPENSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PRO	YECTOS QUE NO IMPLIQUEN LA SUSPENSIÓ	DE CONTRATACIONES:
	Indi	car el NÚMERO DE EXPEDIENTE:		]
	Indi		de contratos no suspendidos por proyecto:	,
	Ĺ	PROYECTO	N° DE CONTRATOS	FECHA INICIO MEDIDA
	Ĺ		$\Gamma$	
	ļ		<i>''''</i>	
	ļ			
	Ĺ		10,	
	Ĺ		CC,	
	Ĺ			
		70		
		NTINUACIÓN DE PROYECTOS EN ÉL ÁM car el NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IBITO DE SERVICIOS PERMITIDOS EN EL ESTA	ADO DE ALARMA:
	Indi	car el/los proyecto/s que continúan y el nún	nero de contratos en ejecución por proyecto:	
		PF	ROYECTO	NÚMERO DE CONTRATOS
1	1			
	//			
	OTF	RAS MEDIDAS (INDICAR CUALES)		
	- [			
	-			

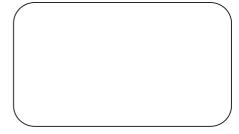


-
-
-
INFORMACIÓN ADICIONAL
Si se considera conveniente, aportar aclaración o información adicional sobre las medidas adoptadas:
Madiente el consente de consente de COMUNICA la calca d'Ar de les estitut de consente de della de
Mediante el presente documento se <b>COMUNICA</b> la adopción de las medidas que se han detallado, llevadas a cabo por esta entidad, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-
19.
En, a De de
Fdo.:
(5)
9

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Código DIR3: A08027213



Código SIACI Genérico SK7E



### -ANEXO II-

APORTACION DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIMIENTO Nº 010262 TRÁMITE MLD3
COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE
FOMENTO DEL EMPLEO UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR LA CRISIS
SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.			
TIPO DE ENTIDAD			
☐ Entidad local.			
☐ Entidad vinculada o dependiente de una entidad local.			
☐ Entidad sin ánimo de lucro.			
☐ Centro especial de empleo.			
☐ Persona física.			
☐ Persona jurídica.			
Indicar tipo de persona jurídica:			
☐ Empresa de inserción.			
☐ Sociedad mercantil.			
☐ Sociedad laboral.			
☐ Cooperativa.			
☐ Comunidad de bienes.			
☐ Sociedad civil.			
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Cumplimentar solo en caso de persona física:			
Tipo de documento: NIF NIE Número de documento:			
Nombre: 2° Apellido: 2° Apellido:			
Sexo: Hombre Mujer			
Cumplimentar todo tipo de entidad a excepción de personas físicas:			
NIF:			
Razón social:			
Cumplimentar todo tipo de entidad:			
Domicilio:			
Provincia: C.P.: Población:			
Teléfono: Correo electrónico (*):			
(*) El correo electrónico aportado será el medio designado por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma https://notifica.jccm.es/notifica. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.			
Persona de contacto:			
Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:			



			DATOS D	DEL REPRESENTANTE	LEGAL
NIF		NIE		Número de documento:	
Nombre:			1º Apellido:		2º Apellido:
Sexo:		Hombre $\square$	Mujer 🗌		
Domicilio:					
Provincia:			C.P.:	Población	n:
Teléfono:			Teléfono mo	óvil:	Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:					
Si existe re interesado		tante, las com	unicaciones que de	eriven de este escrito se re	ealizarán con el representante designado por el

	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	Dirección General Programas de Empleo
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, retificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos
	(C)

	PROGRAMA DE EMPLEO
MAF	RCAR LA NORMA REGULADORA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA A SU ENTIDAD (PROGRAMAS DEL ART. 2):
	Resolución de 28/04/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2017, para la concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
	Resolución de 05/04/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, para la concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fornentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
	Resolución de 11/04/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
	Decreto 39/2019, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.
	Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición.
	Decreto 64/2017, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento Joven.
	Decreto 23/2018, de 24 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.
	Resolución de 21/12/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 23/2018, de 24 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.



### Castilla-La Mancha

	Decreto 81/2016, de 27/12/2016, por el que se modifica el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha
	Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
	Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.
	Decreto 42/2017, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 29/2016, de 5 julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, para el fomento de la contratación indefinida y en especial de personas mayores de 45 años.
	Decreto 45/2018, de 3 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la consesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida.
	Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 45/2018, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida.
	Decreto 25/2018, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.
	Resolución de 23/11/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publicar los créditos disponibles que han de financiar las subvenciones para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, 2017-2018.
	Resolución de 29/10/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, que han de financiar las subvenciones para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
	Decreto 78/2017, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, referido a la linea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
	Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.
	Resolución de 22/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, referido a la línea 6: ayudas para las personas trabajadoras autónomas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ájena.
	Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el ejercicio 2019.
PRO	GRAMA PREVISTO EN EL ART. 3:
	Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural.
PRO	GRAMA PREVISTO EN EL ART. 4:
	Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.



Indicar el NÚMERO DE EXPEDIENTE:

# COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EMPLEO UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR LA CRISIS SANITARIA **ORIGINADA POR EL COVID-19** COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL ART. 2 (MARCAR LA/LAS QUE PROCEDA/N): ☐ REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CON REANUDACIÓN DE LAS CONTRATACIONES N° DE EXPEDIENTE FECHA REANUDACIÓN ACTIVIDAD PRODUCTIVA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON REANUDACIÓN DE LAS CONTRATACIONES N° DE EXPEDIENTE FECHA REANUDACIÓN EJECUCIÓN **PROYECTO** CONTINUACION DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONCONTINUACIÓN DE LAS CONTRATACIONES N° DE EXPEDIENTE PROYECTO COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DEL ART. 3: ☐ REANUDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL N° DE EXPEDIENTE FECHA DE REANUDACIÓN COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DEL ART. 4: REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON REANUDACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

PROYECTO

FECHA DE REANUDACIÓN



CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CONTINUACIÓN DE LAS CONTRATACIONES
Indicar el NÚMERO DE EXPEDIENTE:
PROYECTO
☐ CESE DE OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS (INDICAR CUALES)
Mediante el presente documento se <b>COMUNICA</b> la adopción de las medidas que se han detallado, llevadas a cabo por esta entidad, una vez finalizado el estado de alarma declarado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
En de de
Fdo.:
WICK

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Código DIR3: A08027213